



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 280-2012-UNAM

Moquegua, 14 de Agosto del 2012

VISTO:

El Oficio N° 1254-2012-J-OPE/INS, de fecha 06.08.2012, del Instituto Nacional de Salud; el Memorando de Presidencia N° 0320-2012-P-UNAM, de fecha 10.08.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Oficio N° 1254-2012-J-OPE/INS, de fecha 06.08.2012, el Jefe del Instituto Nacional de Salud, Sr. Cesar A. Cabezas Sánchez, remite en original el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Salud y la Universidad Nacional de Moquegua, el cual se encuentra suscrito por ambas partes;

Que, mediante Memorando N° 0320-2012-P-UNAM, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en atención al Convenio Marco de Cooperación firmado con el Instituto Nacional de Salud, dispone la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Salud y la Universidad Nacional de Moquegua, que tiene como objeto establecer los lineamientos generales para el desarrollo de acciones conjuntas en materia de información, transferencia tecnológica, asesoría técnica, capacitación, bienes, servicios, investigación, formación académica entre otros, en los campos relacionados a la medicina humana, nutrición, farmacia, bioquímica, biología molecular. Veterinaria y otras relacionadas con salud humana y animal, así como las relacionadas a las ciencias administrativa, contables, económicas, ingeniería, informática, entre otros de interés de las partes, en beneficio de la sociedad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PRESIDENTE

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA

PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra

SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)